EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar un contrato para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO REALIZADOR AUDIOVISUAL PARA GENERAR CONTENIDOS DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

La contratación se justifica en: La Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el acuerdo Nº 034 de 1993 y el artículo 104 del decreto ley 1421 de 1993, confirieron a la personería distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrara los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Mediante el Acuerdo Distrital 13 de 1999 se modificó parcialmente la estructura y la planta de personal de la Personería de Bogotá, D.C., se creó la Oficina Asesora de Divulgación y Prensa a la que se le asignaron, entre otras, las funciones de asesorar al Despacho de la Personera Distrital en todo lo referente a la imagen y actividades de divulgación, diseñar esquemas según el género de información para los diferentes medios de comunicación, elaborar periódicamente boletines y servicios informativos bajo su dirección y seleccionar datos e información de interés para la entidad haciéndolos visibles internamente.

A través del Acuerdo Distrital 755 de 2019 se modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., se modificó el nombre de Oficina Asesora de Divulgación y Prensa a Oficina Asesora de Comunicaciones, asignándole entre otras funciones, asesorar a la alta dirección en todo lo referente a la imagen y actividades de comunicación, divulgación y diálogo con las instituciones, medios de comunicación y comunidades; elaborar material que permita comunicar y difundir oportunamente las políticas, acciones, actividades y resultados de la Entidad, atendiendo los lineamientos impartidos por el Despacho del (la) Personero(a) de Bogotá, D.C.

De igual modo, la Oficina Asesora de Comunicaciones desarrolla la promoción y consolidación de la imagen institucional ante la opinión pública capitalina y los medios masivos de comunicación para dar a conocer las funciones y labores propias de la Personería de Bogotá, específicamente, el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional de la Personería Distrital en la ciudadanía.

on la directriz de la Política de Comunicaciones de la Personería de Bogotá se establece mediante estrategias creadas en los ámbitos externos e internos, la implementación de boletines, informes especiales, publicaciones, portal web, intranet, carteleras físicas y digitales o cualquier otro medio para consolidar la imagen institucional. Es importante señalar, que la comunicación como un eje transversal a la estructura organizacional, debe ser fluida entre sus públicos, la cual debe regirse bajo criterios de claridad, oportunidad, eficiencia y asertividad.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 consagra como objetivo Desarrollar el 100% de las estrategias de comunicación organizacional y de medios que contribuyan al logro de los objetivos institucionales y al posicionamiento

de la Entidad. El manejo de la imagen institucional es de vital importancia por ser la proyección de legitimidad y como estrategia para que la comunidad acuda a la entidad en busca de asesoría y protección de sus derechos.

La Oficina Asesora de comunicaciones, tiene dentro de su inventario cuenta con un de equipos tecnológico de trabajo denominado Dron, el cual requiere para su manipulación de una persona capacitada y certificada que realice las solicitudes y permisos de vuelo pertinentes. De acuerdo con lo anterior, resulta imperioso señalar que la Personería de Bogotá no cuenta con el personal necesario e idóneo para suplir la necesidad de atender las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones, razón por la cual se hace necesario la contratación de una persona de apoyo a la gestión que cuente con capacitación certificada en el manejo de Drones para que le dé un uso adecuado y apoye el desarrollo y la implementación de las estrategias establecidas, con énfasis en la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales para las actividades de comunicación interna y externa de la Personería de Bogotá, así como promover y posicionar ante la opinión pública la misión de la entidad.

La selección de los contratistas para la prestación de servicios para la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Personería de Bogotá, se realiza mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.
De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que la Personería de Bogotá verifica que los contratistas cuenten con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con la Resolución No. 407 de 2021 por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C. De acuerdo con el artículo quinto de la resolución, quedan excluidos de la aplicación de lo previsto en este acto administrativo las personas naturales para realización de actividades o trabajos específicos para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad o las necesidades de apoyo a los servicios que así lo ameriten, caso en el cual los honorarios serán fijados por el ordenador del gasto de acuerdo con el estudio de la necesidad de la dependencia que lo requiere.

En tal sentido, teniendo en cuenta la necesidad específica de la Entidad de contar con una persona capacitada y certificada en el manejo de Dron, los honorarios serán establecidos por el ordenador del gasto.

La Oficina Asesora de Comunicaciones requiere un (1) contratista.

(Marque con X según corresponda).

Inexistencia de Personal de Planta	X
Insuficiencia de Personal de Planta	

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

El desarrollo de la Actividad requiere un grado de especialización	

La presente se expide en Bogotá, a los 07 de marzo de 2023 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por SANDRA PUREZA GOMEZ LOPEZ OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Director(a) de Talento Humano

Proyectó: Jenny Dolores Salek Correal

Revisó: Milady Vargas Guiza / Subdirectora de Gestión Contractual

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.